

29 de mayo de 2012

CARTA CIRCULAR LE70-2012-08

SEÑORE(A)S SECRETARIO(A)S DE GOBIERNO, JEFE(A)S DE AGENCIAS Y DEPENDENCIAS, CORPORACIONES E INSTRUMENTALIDADES PÚBLICAS Y DIRECTORE(A)S DE OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS

DISPOSICIONES PARA COMPLETAR LA EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE ESTADOS DE CUENTA (E/C) Y/O SERVICIOS NO COTIZADOS (SNC) CORRESPONDIENTES AL TERCER PERIODO DE ELECCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS, RETIRO Y READIESTRAMIENTO PARA LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO (PROGRAMA) PENDIENTES DE DOCUMENTOS

La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (Retiro) trabaja con las solicitudes de Estados de Cuenta (E/C) y Servicios No Cotizados (SNC) correspondientes al Tercer Periodo de Elección (del 1 al 30 de marzo de 2012) para las agencias del Gobierno Central, así como de las corporaciones y/o agencias excluidas.

UJA
A partir del lunes, 21 de mayo de 2012, Retiro comenzó con el proceso de envío de los E/C y/o SNC correspondientes al Tercer Periodo de Elección (Periodo) conforme al Calendario de Trabajo establecido para ello. Al presente, Retiro continúa con la evaluación y resolución de las solicitudes restantes para dicho periodo. Sin embargo, tenemos identificadas e informadas 455 solicitudes para las cuales se requiere información adicional y/o corrección de la información remitida a Retiro para poder completarlas. El Proyecto de Asuntos Patronales, en conjunto con el Proyecto de Ley 70, han dado múltiples seguimientos a las agencias implicadas, con el objetivo de completar las mismas y finalizar así los trámites pendientes para culminar la emisión del trámite correspondiente a los E/C y/o SNC solicitados. A la fecha de esta comunicación, la información y/o acciones requeridas no han sido remitidas a Retiro.

El Programa se rige por un Calendario de Trabajo establecido por la Ley 70-2010 para cumplir con las etapas de solicitud, radicación, evaluación, emisión y entrega de los E/C y SNC solicitados. Los mismos son necesarios para que los empleados acogidos al Periodo tomen una decisión final al respecto. No contar con la información requerida, dificulta completar su evaluación, resolución y, por consiguiente, no cumplir con el participante que solicitó el servicio en el tiempo establecido.

ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA

PO Box 42003 San Juan, PR 00940-2203 • Plaza Retiro, 437 Ave. Ponce de León Pda. 32 1/2, San Juan, P.R. 00917-3711
Tel. 787.777.1500 • www.retiro.pr.gov

Es por lo antes expuesto que, las agencias participantes del Periodo, tendrán **hasta el viernes, 1 de junio de 2012** para completar la acción requerida por parte de Retiro. De la agencia no cumplir con las disposiciones de esta normativa, se procederá con la cancelación y devolución de las solicitudes antes indicadas. **Es importante destacar que una vez efectuada la cancelación, dichas solicitudes no podrán radicarse y/o devolverse a Retiro.**

Para información adicional sobre el particular, se pueden comunicar con el personal del Proyecto de Asuntos Patronales al (787) 777-1500, extensiones 1026, 1004, 1061, 1420, 1421, 1058 y 1107. Les exhortamos a visitar nuestra página de Internet: www.retiro.pr.gov, donde encontrarán toda la información (normativas, formularios y solicitudes) del Programa bajo el enlace: **Ley 70**, así como también otra información de interés sobre Retiro.

Atentamente,



Lic. Héctor M. Mayol Kauffmann
Administrador

c. Coordinador Agencial para Asuntos de Retiro
Coordinador Auxiliar